

BASES DE LA SELECCIÓN

LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUBRIR 120 PUESTOS DE AUXILIAR DE INGRESO (GEPU 5) EN EL ESCALAFON ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Resolución de Directorio del 16/11/2016)

1. LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.127 del 07/08/1990 Art 1º, Literal B), en la redacción dada por la Ley 17.930 del 19/12/2005 en su Art. 11, efectúese un llamado a aspirantes a los efectos de cubrir hasta 120 puestos de Auxiliar de Ingreso para desempeñarse en Dependencias de todo el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El **8%** de las vacantes serán provistas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.122 de 21/08/2013 (Afrodescendientes). Aquellos postulantes incluidos en el marco de dicha Ley que no resulten sorteados en su sorteo específico, volverán a ser tenidos en cuenta en el sorteo general.

En virtud de la experiencia aquilatada en procesos de ingreso de Personas con Discapacidad que ha realizado la institución, el **4%** de las vacantes serán provistas en un proceso concursal independiente.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.651 de 19.02.2010 (Ley de Protección Integral de Personas con discapacidad) asegurando las debidas garantías de igualdad de oportunidades brindándoles otras apoyaturas logísticas, así como traductores de señas, programas informáticos de apoyo entre otros aspectos.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES:

Edad

- 18 años cumplidos al cierre de la fecha de inscripción: 21/02/2017.
- No haber cumplido 31 años al cierre de la fecha de inscripción: 21/02/2017.
- Presentar constancia de domicilio/radicación expedida por la Seccional Policial correspondiente del Ministerio del Interior.
- Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
- **Formación requerida excluyente:** Secundaria Completa (6to. Año en Secundaria o equivalente en UTU o en Centros Educativos del Exterior con homologación en Uruguay) al cierre del período de inscripción 21/02/2017.

3. PERFIL DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO:

Auxiliar de Ingreso - Banco de la República Oriental del Uruguay. (Pertenece al Escalafón Administrativo, Categoría Auxiliar 2).

OBJETO: Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, a demanda de la Unidad en que reviste funciones.

RELACIÓN JERÁRQUICA:

Depende de: Supervisor de la Unidad.

Supervisa a: No supervisa.

RELACIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO:

- Atiende clientes internos o externos en forma personal y/o remota cumpliendo con los estándares de calidad definidos para la atención de los mismos, derivándolos cuando lo amerite su complejidad.
- Recepciona documentación que ingresa a la Unidad o que presentan los clientes, haciendo una verificación preliminar de los requerimientos formales y dándole el trámite correspondiente.
- Procesa, tramita e informa expedientes, derivándolos a quien corresponda.
- Procesa información administrativa, contable o comercial.
- Recibe y envía información a través de las herramientas de correo electrónico.
- Confecciona la documentación y registra en los sistemas la información necesaria para la operativa administrativa de la Unidad en que reviste funciones.
- Emite comprobantes relacionados con operaciones, estados de cuenta, saldos certificados, comunicaciones y avisos a clientes, a demanda de la Unidad en que reviste funciones.
- Apoya en el procesamiento, liquidación y contabilización de solicitudes de productos y servicios comprendidos dentro de aprobación parametrizada y automática.
- Apoya diferentes equipos de trabajo a requerimiento de su superior.
- Atiende transacciones de caja a requerimiento de su superior.
- Realiza tareas de fotocopiado y de archivo de documentación de la Unidad.
- Efectúa tareas de envío de correspondencia a demanda de la Unidad en que reviste funciones.

- Realiza tareas de logística y mantenimiento de insumos de carácter administrativo de la Unidad a demanda de su superior jerárquico.
- Realiza controles administrativos a requerimiento de su superior.
- Realiza otras tareas afines, asignadas por su superior jerárquico.

PERFIL PSICOLABORAL

Buen nivel Intelectual
Precisión y control
Resolución de problemas
Comunicación
Relacionamiento interpersonal
Orientación al cliente
Trabajo en equipo
Flexibilidad
Responsabilidad
Compromiso
Integridad
Potencial de desarrollo
Dinamismo
Autocontrol

4. FORMA DE POSTULACION

- Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente en la página web del Banco: www.bancorepublica.com.uy en el período comprendido entre la hora 15.00 del día 01/02/2017 y la hora 15.00 del día 21/02/2017 inclusive.
- Cada postulante tendrá la posibilidad de inscribirse **en una sola** de las 6 Regiones previstas en la presente convocatoria:
 - REGIÓN 1 – Deptos. de ARTIGAS, SALTO, RIVERA Y TACUAREMBO (12 puestos)
 - REGIÓN 2 – Deptos. de PAYSANDU, RIO NEGRO, SORIANO y COLONIA (18 puestos)
 - REGIÓN 3 – Deptos. de DURAZNO, FLORES, SAN JOSE Y FLORIDA – (18 puestos)

- REGIÓN 4 – Deptos. de CERRO LARGO Y TREINTA Y TRES (12 puestos)
 - REGIÓN 5 – Deptos. de LAVALLEJA, MALDONADO Y ROCHA (8 puestos)
 - REGIÓN 6 – ZONA METROPOLITANA – Deptos.de CANELONES Y MONTEVIDEO (52 puestos)
-
- La región seleccionada para la inscripción deberá coincidir con la región de residencia del postulante. Si la persona se inscribiera en más de una de ellas sería automáticamente excluido del proceso.
 - El Banco República se reserva el derecho de asignar, a los seleccionados para cada región en que hayan aceptado ingresar a la Institución, a cualquiera de las Dependencias que están incluidas en la misma, si las necesidades de servicio así lo requieren.
 - Al efectuar la inscripción se generará un comprobante de la misma, que deberá ser impreso, y deberá ser presentado en todas las instancias en que el postulante sea convocado.
 - El postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados automáticamente de la nómina de postulantes.
 - Por el hecho de registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
 - Las postulaciones que no contengan la totalidad de la información solicitada no serán tenidas en cuenta.
 - En caso de que una misma persona ingresara su inscripción más de una vez, se considerará como válido únicamente el último registro.

5. PUBLICACIONES

El llamado a aspirantes para desempeñarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay será publicado durante tres días consecutivos en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

- Las bases estarán publicadas en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay www.bancorepublica.com.uy y en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo

el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días.

- Las comunicaciones de las distintas instancias del proceso, serán realizadas exclusivamente a través de la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- No se contemplarán solicitudes de modificaciones de los horarios y fechas asignados para las instancias previstas.

Toda la información referida a dicho llamado, será exclusivamente publicada en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay, por tanto será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por cuatro miembros, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría:

Gerente Supervisor de Dependencias de la Red Comercial Sr. Walter FREIRIA

Gerente Supervisor de Dependencias de la Red Comercial Sr. Emilio MONGE

Gerente de Servicios al Personal T/A Silvia BENTANCOR

Coordinador de Desarrollo Organizacional Lic. Eduardo NIEVES (Alternó)

Coordinador de Desarrollo Organizacional T/A Marysol CALERO (Alternó)

Cr. Diego NEIRA

Cra. Liliana PINTOS (Alternó)

Cra. Daniela GRANJA (Alternó)

7. PRESELECCION

Si el número de postulantes excediera el número de 200, se efectuará una preselección por el método de sorteo, que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público, con el apoyo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y el Instituto de Estadística de la Facultad de ciencias Económicas y de Administración, lo cual será comunicado previamente en nuestra página WEB.

Se sortearán 200 lugares en cada zona, salvo en la Zona 6 que se sortearán 500 lugares que accederán a la siguiente instancia del proceso de selección, contemplando que el 8% de los cupos pertenezcan a Afrodescendientes.

8. ACREDITACION DE COMPROBANTES DE REQUISITOS EXCLUYENTES

- Constancia de haber culminado 6to. Año de Enseñanza Secundaria o equivalente al 21.02.2017 (Fórmula 69A en el caso de Secundaria con destino gestión de empleo BROU o equivalente emitido por el Consejo de Educación Técnico Profesional

(UTU) – Ficha acumulativa, o comprobante del Codicen en caso de postulantes que han cursado estudios en el exterior.

- Cédula de Identidad (original y fotocopia).
- Acreditación de su radicación en uno de los lugares de la zona donde se postula, mediante la presentación de constancia expedida por la Jefatura de Policía correspondiente.
- Los comprobantes antes mencionados deberán ser presentados en fecha a determinar y que será publicada en la página Web del Banco.

9. ETAPAS DE LA SELECCION

- Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPAS DEL PROCESO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJES DE APROBACIÓN
Prueba de Conocimientos, Razonamiento y Lógica	50 PUNTOS	Para continuar en el proceso deberán obtener el 60% del puntaje =30
ENTREVISTA	20 PUNTOS	60% del puntaje = 12
PSICOLABORAL	Eliminatorio	Aplica/No aplica

- La falta de presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

a) Primera etapa – Prueba de Conocimientos, Razonamiento y Lógica (múltiple opción - 50 puntos).

En la referida prueba se evaluará conocimientos relacionados con el Banco y los servicios de acuerdo a la Bibliografía que el Banco pondrá a disposición de los concursantes. Se evaluará además razonamiento, capacidad de concentración, lógica habilidades numéricas, etc.

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el 60% del puntaje (30 puntos) para poder continuar en el proceso.

b) Segunda etapa – Entrevista personal con el Tribunal de Concurso (20 puntos)

La entrevista con el Tribunal tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el 60% del puntaje (12 puntos) para poder finalizar el proceso de selección.

c) Tercera etapa -Evaluación psicolaboral – Eliminatoria.

Consiste en la aplicación grupal de tests psicométricos de ejecución individual y dinámicas grupales que permitirán indagar las distintas áreas del funcionamiento de la persona, como su rendimiento intelectual, nivel atencional, estilo de trabajo, etc. a fin de evaluar las competencias requeridas para el puesto que se concursará.

La evaluación psicolaboral tendrá carácter eliminatorio, discriminando entre aplica y no aplica para el puesto y serán citados a dicha instancia a medida que se produzcan vacantes para su ingreso.

10. LISTA DE PRELACION

Los postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo exigido en la última etapa, integrarán una lista de prelación, que surge de la sumatoria de los puntajes adjudicados en cada etapa con tres años de duración desde la homologación del concurso.

En la adjudicación de los puestos vacantes se cumplirá estrictamente con la proporcionalidad de puestos prevista en la Ley 19.122 de 21/08/2013 (Afrodescendientes) por lo que tendrán prioridad por encima del orden de prelación final.

Los postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo exigido en la última etapa, integrarán la lista de prelación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Un primer orden de prelación por zona, para la cual se inscribieron, que surgirá de la sumatoria de los puntajes adjudicados al postulante en cada etapa.
- b) Un segundo orden de prelación, en el cual los concursantes formarán parte de una lista general, integrada por todos quienes hayan aprobado el concurso por zonas, ordenados conforme al puntaje final de la selección.

En caso de agotarse la lista de prelación del primer orden para la región correspondiente, se recurrirá a la lista de prelación del segundo orden. Si el postulante no aceptare la convocatoria ofrecida en esta última, mantendrá el orden de prelación de la región por la que concursó, perdiendo definitivamente el lugar en la lista de prelación del segundo orden.

Los postulantes que queden integrando la lista de prelación serán responsables de actualizar la información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfonos) si, durante la vigencia de la misma, hubiere cambios respecto del domicilio constituido según los datos declarados al momento de la inscripción a los efectos de su vinculación con el Banco. Las notificaciones realizadas en el último domicilio constituido se tendrán por válidamente practicadas.

11. CONDICIONES DE INGRESO

- Quedará sin efecto la designación en el cargo de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas, o no se presente dentro de un plazo de 30 días calendario contados desde la notificación, recurriéndose a la lista de prelación.

- El Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto 147/999 del Poder Ejecutivo 26 de mayo de 1999, establece como requisitos para el ingreso:
“ A) *Cumplir con las exigencias legales y reglamentarias de ingreso a la función pública.*
B) *Acreditar buena conducta en base a información sumaria de vida y costumbres.*
C) *Demostrar la aptitud del aspirante para el desempeño de la función que al cargo corresponda, de acuerdo a lo que determine el Manual de Cargos.*”

Por consiguiente, se adoptarán las medidas pertinentes para verificar si los postulantes a designar (finalizado el proceso de selección para demostrar la aptitud requerida), cumplen con las exigencias legales y reglamentarias establecidas, así como si han incurrido en actos que los inhabiliten para la función del cargo a ocupar o que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución (antecedentes penales, antecedentes de cumplimiento de sus obligaciones, lo cual puede implicar la consulta al clearing, registro de embargos, consultar referencias, etc.).

- De acuerdo a Resolución de Directorio de fecha 03/11/2016 para ingresar en la Institución se requiere presentar:
 - a) *Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o entidad habilitada.*
 - b) *Credencial Cívica y en caso de corresponder acreditar haber votado en el último acto eleccionario.*
 - c) *Cédula de Identidad expedida por el Ministerio del Interior.*
 - d) *Declaración Jurada en Estado de Responsabilidad que se proporcionará.*
 - e) *Gestionar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.*
 - f) *Otros requisitos específicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del cargo a proveer.*
- Los que ingresen al Banco serán designados provisionalmente, pudiendo el Directorio en forma discrecional y por acto fundado, dejar sin efecto la designación dentro del plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, el funcionario adquiere el pleno derecho al empleo quedando amparado por las disposiciones del presente Estatuto.
- El cargo de Auxiliar de Ingreso está sometido a la eventualidad de traslados por motivos de servicio, conforme a las normas estatutarias aplicables, circunstancia que el postulante declara conocer y aceptar.

- Quienes ingresen a través de este concurso en Dependencias de la Red Comercial en el interior del país, deberán desempeñarse en los destinos asignados por un período no inferior a 3 años.
- Se deberá dar cumplimiento al Art. 11 del Estatuto del Funcionario que establece:

“Cuando en un Departamento se desempeñen cónyuges entre sí o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, el Directorio del Banco considerará si la situación es inconveniente para los intereses de la Institución.”

De producirse ingresos de personas que tengan los referidos grados de consanguinidad o afinidad con actuales funcionarios del Banco, los mismos deberán ser tenidos en cuenta al momento de asignarles destino.

12. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Cualesquiera situaciones que se suscitaren y no estuvieren contempladas en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, serán analizadas por el Tribunal, quien elevará el asunto al Directorio a fin de adoptar resolución.
